RAD No. 2023-00086
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: DEMANDA LABORAL ORDINARIA DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: ROBERTO JOSE ALVAREZ ANDRADE
Demandado: DAMIAN JOSE MANCO CAJAL

A S U N T O

Ingresa la siguiente demanda ordinaria laboral que proviene por competencia del Juzgado Promiscuo Municipal de Ariguaní, Magdalena y como ella cumplen con los presupuestos formales que habla el artículo 25 del CPLYSS, es del caso avocar el conocimiento y admitirla.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

1.- **ADMITIR**, la demanda ordinaría laboral de **ROBERTO JOSE ALVAREZ ANDRADE contra DAMIAN JOSE MANCO CAJA.**

2.- CÓRRASE, traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

3.- **TENER**, como apoderado del demandante, al abogado, GARI JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ,, de acuerdo con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PLATO MAGDALENA
Fijado por el ESTADO No. 032 en la secretaria, hoy nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés, siendo las 08:00 am
CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
SECRETARIO AD-HOC